COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
*****

LCO N° 01/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES – AD REFERENDUM 2020", CON ID 371.065.

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LCO N° 01/2020**,, para la **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES – AD REFERÉNDUM 2020",** convocada por la UOC N° 3 – Armada Paraguaya.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular N° 589,** del Comando de la Armada, de fecha 28 de octubre del 2019, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE : CAP N DEM CONRADO CÁCERES LOUTEIRO

SECRETARIO : TTE C INT ALFREDO FABIÁN VILLALBA SOTO

MIEMBROS : CAP N DEM HUMBERTO ISMAEL FLEITAS GIMÉNEZ

: CAP C DEM FÉLIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO

ASESOR JURÍDICO: GD JM ALICE NICOLE ORUE SEGOVIA

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA FÍSICA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo en fecha **25 de octubre de 2019,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 81/2019**, correspondiente a la **LCO N° 01/2020** para la **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES – AD REFERENDUM 2020"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta de las empresas conforme se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Monto Total de la Oferta	Documento que Acredita la identidad del firmante	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Declaración Jurada del Art. 40 y 20	Copia autenticada por escribanía del Plano Municipal Aprobado	Constancia de poseer, como mínimo, dos vehículos propios
COLTEC de Raúl Gastón	Gs. 2.124.500	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A	Gs. 2.547.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
PINTUPAR S.R.L	Gs. 2.853.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

NO SE HA DEJADO NINGUNA OBSERVACIÓN DURANTE LA APERTURA.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61°.- del Decreto N° 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que entre otros expresa: "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN EL PBC.

2.1. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.

En esta etapa inicial de la evaluación de las ofertas presentadas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial.

De acuerdo a todo lo expuesto precedentemente, este comité procede a establecer lo siguiente:

OFERENTE	Documento que Acredita la identidad del firmante	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Declaración Jurada del Art. 40 y 20	Copia autenticada por escribanía del Plano Municipal Aprobado	Constancia de poseer, como mínimo, dos vehículos propios
COLTEC de Raúl Gastón	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PINTUPAR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a la verificación de los documentos de carácter sustancial, se constata que las empresas FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. y COLTEC de Raúl Gastón NO PRESENTAN en el momento de la apertura de ofertas la Copia Autenticada por Escribanía del Plano Municipal Aprobado, ni la Constancia de poseer, como mínimo, dos vehículos propios para realizar el traslado de los bienes adjudicados, los mismos son documentos de carácter sustancial que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Numeral 1. Criterios de Evaluación. Por lo expuesto en el Artículo 58 de la Ley de Contrataciones Públicas, Numeral 3 que dice: Toda oferta que no se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones será rechazado por la Convocante; el Comité de Evaluación considera pertinente DESESTIMAR las ofertas presentadas por las empresas: COLTEC de Raúl Gastón y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A, ya que los mismos NO CUMPLEN con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que todos los Oferentes nombrados más arriba tuvieron tiempo oportuno para realizar consultas sobre algunos Documentos solicitados o el Criterio de evaluación publicada en el Pliego de Bases y Condiciones si hubiera alguna duda, sin embargo en la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 no se registra ninguna consulta referente a este llamado.

De acuerdo a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial, este comité de evaluación constata que la oferta presentada por la empresa PINTUPAR S.R.L., CUMPLE con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por tanto será procederá a analizar su oferta en las siguientes etapas.

2.2. AGRUPAMIENTO DE OFERTAS.

Se omite el agrupamiento de Ofertas: En atención a las desestimaciones de las ofertas indicadas más arriba; procedemos a indicar que la empresa PINTUPAR S.R.L. es la única firma calificada para el análisis de los demás requisitos de evaluación, con un monto total de **Gs. 2.853.000 (guaraníes dos millones ochocientos cincuenta y tres mil).**

Considerando lo Establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado en cuanto a la aplicación del Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, la empresa PINTUPAR S.R.L., presenta un Certificado de Origen Nacional N° 66607 para Pintura Látex para exterior y N° 66608 para Pintura Sintética, los cuales se verificaron en el portal electrónico del MIC en el siguiente link: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show. Como es el único oferente calificado, no se procede a aplicar el margen de preferencia para el presente llamado.

Atendiendo los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Criterios de evaluación y Requisitos de Calificación, en este sentido se verificó que el oferente calificado a proveído las documentaciones que avalen el cumplimiento de los criterios Legales, Técnicos y Financieros conforme a los requisitos de calificación, quedando como único oferente que CUMPLE con los requisitos más arriba mencionadas la empresa PINTUPAR S.R.L.

Teniendo en cuenta que el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de bases y Condiciones, y verificando las documentaciones obrantes en la carpeta de la empresa PINTUPAR S.R.L., quien ha calificado para el presente llamado y teniendo en cuenta que el mismo ha omitido la presentación de algunos documentos de carácter formal, se procedió a solicitar dichos documentos mediante Nota Formal elevada a la empresa, a través de correo electrónico remitido por la UOC N° 3; conforme lo establece el **Artículo 57 del Decreto que Reglamenta la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS",** a modo de continuar con la evaluación en las siguientes etapas se procede a solicitar las documentaciones según se detalla a continuación:

PARA LA EMPRESA PINTUPAR S.R.L.:

- ✓ La Explicación detallada de la composición del ítem: N° 8 – Pintura en aerosol.
- ✓ Certificado de ser Representante, Importador o Distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados de la Marca (Supercapa).
- ✓ Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los productos ofertados de las siguientes marcas: (Profesional, PTR, y Pennsylvania).

Se destaca que la empresa PINTUPAR S.R.L., ha dado acuse recibo a la Nota N° 797 de fecha 06 de noviembre del 2019.

Llegada la fecha y hora para la presentación de los documentos solicitados, la empresa PINTUPAR S.R.L ha presentado en su totalidad, en tiempo y forma todas las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, según consta en la Nota sin número y con fecha 06 de noviembre del 2019, elevada por el Gerente General Señor RAFAEL ENRIQUE CORTES, cumpliendo así con lo establecido en cuanto a la presentación de las documentaciones formales en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Los mismos serán analizados en la etapa correspondiente.

2.3 ANÁLISIS DE LA CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INC. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

En primer lugar, se verificó que el Oferente haya proveído la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. En este sentido indicamos que la empresa que cuenta con los documentos sustanciales (indicados más arriba). Además, se solicitó al departamento de RRHH de la Dirección de Administración de la Armada Paraguaya, por medio disponible, la verificación de los socios y/o representantes legales de la empresa calificada, si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH. Una vez recibida los Datos generados por el SINARH, se procedió a analizarlas, resultando lo siguiente:

Oferente	Nombre y Apellido	C.I.	Observación
PINTUPAR S.R.L	RAFAEL GUILLERMO CORTES BRAÑAS	225.596	No registra datos en el SINARH
	STELLA MARIS NUNES de CORTES	248.946	No registra datos en el SINARH
	RAFAEL ENRIQUE CORTES	1.153.552	No registra datos en el SINARH

Conforme a lo que se visualiza en el cuadro demostrado con anterioridad, podemos indicar que ninguna de las personas que componen la empresa figuran en la base de datos del SINARH en carácter de funcionarios del Estado y/o contratado, por lo siguiente, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones del artículo 40 de la Ley 2051.-

2.4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS Y DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS:

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE COTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016",Art. 5°... Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: PINTUPAR S.R.L.

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*	*OBSERVACIÓN DE LAS MUESTRAS*
1	31211506-001	Pintura látex para exterior	1	285.000	250.000	199.500	342.000	CUMPLE
2	31211506-001	Pintura látex para exterior	1	65.000	60.000	45.500	78.000	CUMPLE
3	31211506-002	Pintura látex para interior	1	190.000	180.000	133.000	228.000	CUMPLE
4	31211506-002	Pintura látex para interior	1	50.000	50.000	35.000	60.000	CUMPLE
5	31211508-001	Pintura sintética	1	82.000	85.000	57.400	98.400	CUMPLE
6	31211508-001	Pintura sintética	1	20.000	24.000	14.000	24.000	CUMPLE
7	31211508-001	Pintura esmalte (EPOXICA)	1	332.000	330.000	232.400	398.400	CUMPLE
8	31211508-003	Pintura en aerosol	1	11.000	15.000	7.700	13.200	CUMPLE
9	31211508-007	Pintura asfáltica	1	38.000	35.000	26.600	45.600	CUMPLE
10	31211508-007	Pintura asfáltica	1	18.000	20.000	12.600	21.600	CUMPLE
11	31211508-002	Pintura acrílica	1	38.000	40.000	26.600	45.600	CUMPLE
12	31211507-002	Pintura acrílica para piso	1	120.000	100.000	84.000	144.000	CUMPLE
13	31211518-001	Pintura anti óxido	1	68.000	70.000	47.600	81.600	CUMPLE
14	31211518-001	Pintura anti óxido	1	26.000	24.000	18.200	31.200	CUMPLE
15	31211606-001	Enduido para interior	1	69.000	70.000	48.300	82.800	CUMPLE
16	31211606-002	Enduido para exterior	1	78.000	80.000	54.600	93.600	CUMPLE
17	31211507-001	Pomo Color para Pintura	1	10.000	8.000	7.000	12.000	CUMPLE
18	31211602-001	Fijador de Pintura	1	24.000	24.000	16.800	28.800	CUMPLE

19	31211602-001	Fijador de Pintura	1	10.000	10.000	7.000	12.000	CUMPLE
20	31211602-002	Aditivo mejorador para látex	1	10.000	10.000	7.000	12.000	CUMPLE
21	31211704-001	Sellador de pintura	1	20.000	20.000	14.000	24.000	CUMPLE
22	31211803-001	Removedor de Pintura	1	20.000	20.000	14.000	24.000	CUMPLE
23	31211803-002	Removedor de Oxido	1	20.000	20.000	14.000	24.000	CUMPLE
24	31211702-001	Tinta Lustre	1	90.000	90.000	63.000	108.000	CUMPLE
25	31211703-001	Laca	1	130.000	130.000	91.000	156.000	CUMPLE
26	31211508-004	Aceite de Lino	1	278.000	220.000	194.600	333.600	CUMPLE
27	31211707-001	Barniz Transparente	1	70.000	70.000	49.000	84.000	CUMPLE
28	31211803-004	Aguarrás	1	60.000	60.000	42.000	72.000	CUMPLE
29	31211803-004	Aguarrás	1	13.000	12.000	9.100	15.600	CUMPLE
30	12191602-001	Tiner	1	62.000	66.000	43.400	74.400	CUMPLE
31	31211604-001	Diluyente para pinturas	1	70.000	60.000	49.000	84.000	CUMPLE
32	31211508-001	Pintura para pisos polideportivos	1	298.000	300.000	208.600	357.600	CUMPLE
33	12164901-001	Pintura impermeabilizante con poliuretano incorporado	1	350.000	300.000	245.000	420.000	CUMPLE

Conforme al cuadro elaborado, se pudo verificar que el precio cotizado por la firma comercial **PINTUPAR S.R.L.**, se encuentra por encima del 20 % en el ítem N° 08, por tal motivo se procedió a solicitar a dicha empresa por medio de Nota formal, la explicación detallada de la composición de precio del Ítem N° 08, la firma mencionada más arriba presenta su Nota s/n en la cual detalla la composición de sus precios en el ítem solicitado, procediéndose a analizar los mismos; se procedió además a realizar las averiguaciones en el mercado local de los precios en cuestión y se comprobó que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros del mercado, y atendiendo además que es la única oferta calificada del presente llamado, también se procedió a analizar las muestras presentadas con lo solicitado en el PBC, corroborándose de ésta manera que son de posible ejecución en precio y calidad, de esta manera se demuestra que la firma comercial - **PINTUPAR S.R.L.** "**CUMPLE**" con lo solicitado y son consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa.

3. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR.

3.1. Análisis de la Capacidad Financiera.

Los parámetros que ha utilizado el comité, es la siguiente:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016– 2017 - 2018)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016 – 2017 - 2018)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2016 – 2017 - 2018), no deberá ser negativo.

Se analizó los Balances Generales presentados de los años indicados como referencia, para el efecto dio es siguiente resultado:

PINTUPAR S.R.L.		2016	2017	2018	Total	Promedio	%
LIQUIDEZ	Activo corriente	4.668.560.021	5.209.762.295	5.857.150.093	15.735.472.409	5.245.157.470	9,37
	Pasivo corriente	294.384.028	609.058.042	775.652.769	1.679.094.839	559.698.280	
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	394.384.028	609.058.042	775.652.769	1.779.094.839	593.031.613	0,07
	Activo total	8.341.009.249	9.047.875.812	9.571.467.557	26.960.352.618	8.986.784.206	
RENTABILIDAD	Utilidad después del impuesto	768.956.914	501.736.781	449.139.049	1.719.832.744	573.277.581	0,11
	Capital	5.160.000.000	5.160.000.000	5.160.000.000	15.480.000.000	5.160.000.000	

En cuanto a la Capacidad Financiera, este Comité de Evaluación confirma que la empresa indicada más arriba, "**CUMPLE**" con el requisito exigido, el mismo está en condiciones para la evaluación en los siguientes puntos.

3.2. Análisis de la Experiencia, Capacidad Técnica y otras Documentaciones que Componen la Oferta.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Nº	Documentos solicitados para analizar la experiencia del oferente	PINTUPAR S.R.L. CUMPLE / NO CUMPLE
1	Copias de contratos con sus respectivas constancias de provisión total o comprobantes legales de ventas (facturas), correspondientes por provisión de PINTURAS COLORANTES a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2016, 2017 y 2018). Deberán presentar, como mínimo, un contrato por año (el monto de la sumatoria de los contratos o comprobantes legales de venta (Facturas) deberá ser igual o mayor que el 50% del monto máximo de la oferta).	CUMPLE
2	Certificados de buen cumplimiento de contrato, emitido por instituciones públicas o privadas con quienes trabajo para los años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE
3	El potencial oferente deberá tener, como mínimo, una antigüedad de 10 (diez) años, el mismo, para la evaluación, se tendrá en cuenta la fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE

Nº	DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	PINTUPAR S.R.L. CUMPLE / NO CUMPLE
1	Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
2	b) El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.	CUMPLE
3	La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal (Habilitación del local), capacidad de provisión (si cuenta con vehículos propios), condiciones y lugar de almacenamiento (deposito), de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato.	NO APLICA
4	Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
5	Certificado de ser Representante, Importador o Distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. **Autorizaciones:** En caso de ser Representante de la marca ofertada y la empresa oferente sea importadora, y/o distribuidora oficial en el Paraguay del bien o producto ofertado, deberá presentar Autorización del Fabricante. **Para Distribuidor:** Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada.	CUMPLE
6	Para los Fabricantes, registro de marca vigente al momento de la apertura y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitad.	CUMPLE

Estas documentaciones demuestran que la empresa PINTUPAR S.R.L., "CUMPLE" con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia y capacidad técnica solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

4. CONCLUSIÓN.

Es oportuno resaltar nuevamente que las empresas: FERRETERIA INTERNACIONAL S.A, y COLTEC de Raúl Gastón no CUMPLEN con la presentación de la Copia autenticada por escribanía del Plano Municipal Aprobado y la Constancia de poseer, como mínimo, dos vehículos propios para realizar el traslado de los bienes adjudicados. Por tal motivo se procedió a descalificar a ambos oferentes.

Por lo expuesto anteriormente y atendiendo a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo): ADJUDICACIÓN PRECEPTUA: "Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC), que tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Se determina lo siguiente:

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye pertinentemente que la firma PINTUPAR S.R.L., cuya oferta fue la más conveniente: Cumple con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el presente llamado; Tiene la calificación, experiencia y capacidad financiera y técnica necesarias para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y Presenta los precios como los más convenientes.

5. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y ajustado a las disposiciones legales vigentes, este Comité de Evaluación decide recomendar lo siguiente:

a. **Adjudicar** a la firma comercial **PINTUPAR S.R.L.,** todos los Ítems del presente llamado.
b. Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada impute los montos a ser ejecutado durante el Ejercicio Fiscal 2020 y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, al oferente conforme se detalla más arriba.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, se da por concluida la evaluación a los 07 (siete) días del mes de noviembre de 2019, firmando los miembros del Comité de Evaluación, a un mismo tenor y a un solo efecto.....

Asunción, 08 de noviembre del 2019

ALICE NICOL ORUE SEGOVIA
GD JM – Asesor Jurídico CE

ALFREDO FABIÁN VILLALBA SOTO
TTE C INT – Secretario CE

FÉLIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
CAP C DEM – Miembro CE

HUMBERTO ISMAEL FLEITAS GIMÉNEZ
CAP C DEM – Miembro CE

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
PRESIDENTE

CONRADO CÁCERES LOUTEIRO
CAP N DEM - Presidente Comité de Evaluación

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 PARA EL "ADQUISICIÓN DE PINTURAS COLORANTES– AD REFERENDUM 2020"

Asunción, 11 de noviembre del 2019

ANEXO I:

1. ***PINTUPAR S.R.L.***, todos los ítems, como monto máximo; hasta la suma de Gs. **Gs. 349.808.769.- (Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones ochocientos ocho mil setecientos sesenta y nueve)**, y como monto mínimo hasta la suma de **Gs. 174.904.384.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones novecientos cuatro mil trescientos ochenta y cuatro)**. Distribuido en las siguientes líneas presupuestarias, conforme disponibilidad:

OFERENTE: PINTUPAR S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	31211506-001	Pintura látex para exterior	Unidad	Evento	1	Titan	Pya	250.000	250.000
2	31211506-001	Pintura látex para exterior	Unidad	Evento	1	Titan	Pya	60.000	60.000
3	31211506-002	Pintura látex para interior	Unidad	Evento	1	Profesional	Pya	180.000	180.000
4	31211506-002	Pintura látex para interior	Unidad	Evento	1	Profesional	Pya	50.000	50.000
5	31211508-001	Pintura sintética	Unidad	Evento	1	Titanlux	Pya	85.000	85.000
6	31211508-001	Pintura sintética	Unidad	Evento	1	Titanlux	Pya	24.000	24.000
7	31211508-001	Pintura esmalte (EPOXICA)	Unidad	Evento	1	Bambi	Pya	330.000	330.000
8	31211508-003	Pintura en aerosol	Unidad	Evento	1	PTR	Pya	15.000	15.000
9	31211508-007	Pintura asfaltica	Unidad	Evento	1	Pensylvania	Pya	35.000	35.000
10	31211508-007	Pintura asfaltica	Unidad	Evento	1	Pensylvania	Pya	20.000	20.000
11	31211508-002	Pintura acrílica	Unidad	Evento	1	Supercril	Pya	40.000	40.000
12	31211507-002	Pintura acrílica para piso	Unidad	Evento	1	Titan	Pya	100.000	100.000
13	31211518-001	Pintura antióxido	Unidad	Evento	1	Crometal	Pya	70.000	70.000
14	31211518-001	Pintura antióxido	Unidad	Evento	1	Crometal	Pya	24.000	24.000
15	31211606-001	Enduido para interior	Unidad	Evento	1	Pintupar	Pya	70.000	70.000
16	31211606-002	Enduido para exterior	Unidad	Evento	1	Pintupar	Pya	80.000	80.000
17	31211507-001	Pomo Color para Pintura	Unidad	Evento	1	Colormix	Pya	8.000	8.000
18	31211602-001	Fijador de Pintura	Unidad	Evento	1	Flexopar	Pya	24.000	24.000
19	31211602-001	Fijador de Pintura	Unidad	Evento	1	Flexopar	Pya	10.000	10.000
20	31211602-002	Aditivo mejorador para latex	Unidad	Evento	1	Venier	Pya	10.000	10.000
21	31211704-001	Sellador de pintura	Unidad	Evento	1	Flexopar	Pya	20.000	20.000
22	31211803-001	Removedor de Pintura	Unidad	Evento	1	Bambi	Pya	20.000	20.000
23	31211803-002	Removedor de Oxido	Unidad	Evento	1	Venier	Arg	20.000	20.000
24	31211702-001	Tinta Lustre	Unidad	Evento	1	Mariner	Pya	90.000	90.000
25	31211703-001	Laca	Unidad	Evento	1	Bambi	Pya	130.000	130.000
26	31211508-004	Aceite de Lino	Unidad	Evento	1	Pintupar	Pya	220.000	220.000
27	31211707-001	Barniz Transparente	Unidad	Evento	1	Mariner	Pya	70.000	70.000
28	31211803-004	Aguarras	Unidad	Evento	1	Pintupar	Pya	60.000	60.000
29	31211803-004	Aguarras	Unidad	Evento	1	Pintupar	Pya	12.000	12.000
30	12191602-001	Tiner	Unidad	Evento	1	Pintupar	Pya	66.000	66.000
31	31211604-001	Diluyente para pinturas	Unidad	Evento	1	Pintupar	Pya	60.000	60.000
32	31211508-001	Pintura para pisos polideportivos	Unidad	Evento	1	Titan	Pya	300.000	300.000
33	12164901-001	Pintura impermeabilizante con poliuretano incorporado	Unidad	Evento	1	Supercapa	Arg	300.000	300.000
								Precio T.	**2.853.000**

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 3° F – Miembro UOC N° 3

FRANCISCA PÉREZ SALINAS
Gd Int – Miembro UOC N° 3

EDUARDO M. MAIDANA GONZALEZ
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3